

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	27
<i>Abreviaturas</i>	29
Tema I. EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	37
I. Introducción	39
1. Noción general y presupuestos del Derecho internacional privado	39
A) Noción general	39
B) El fraccionamiento del Derecho como primer presupuesto jurídico de esta disciplina	39
C) La internacionalidad de la vida jurídica como segundo presupuesto	41
2. El objeto del Derecho internacional privado: los supuestos de tráfico jurídico externo.....	43
A) La extranjería de los supuestos	43
B) Las relaciones de tráfico jurídico externo.....	44
II. Contenido y problemas del Derecho internacional privado	45
1. Introducción	45
2. Contenido y problemas	47
A) Los problemas relativos al estatuto internacional de las personas: nacionalidad y extranjería	47
B) La determinación del Derecho aplicable	50
C) La tutela judicial y el ejercicio de los derechos ..	53
3. Planteamiento de los problemas	54
III. Naturaleza y concepto del Derecho internacional privado.	55
1. Naturaleza del Derecho internacional privado	55
2. Concepto de Derecho internacional privado	57

Tema II. EL SISTEMA ESPAÑOL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ...	59
I. Fuentes	61
1. Introducción	61
2. Fuentes de origen interno	63
A) La Constitución de 1978	64
B) La Ley	65
C) La costumbre.....	68
D) El papel de la jurisprudencia.....	69
3. Fuentes de origen internacional.....	71
A) Derecho Internacional público.....	71
B) DIPr convencional	73
C) DIPr de la Unión Europea.....	81
4. Otros problemas derivados de las interacciones nor- mativas	88
A) Incorporación del DIPr convencional en el DIPr de la Unión Europea	89
B) Relaciones en el interior del DIPr europeo	90
II. La estructura del estado español y su relevancia en los conflictos de leyes: los conflictos internos	90
1. Presupuestos generales	90
A) Estados plurilegislativos y los conflictos internos	90
B) Clasificación de supuestos y diversidad de solu- ciones	91
2. Los conflictos internos en el ordenamiento español ...	92
A) El artículo 149.1.8 de la CE	92
B) La reglamentación de los conflictos internos en el ámbito del Derecho civil	94
C) Las soluciones generales del artículo 16.1 del Código civil	95
 Tema III. LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	
ASPECTOS GENERALES	97
I. Introducción	99
II. La competencia judicial internacional	99
1. Concepto y caracteres de la competencia judicial in- ternacional	99

2. Competencia judicial internacional y competencia territorial interna	102
III. La regulación de la competencia judicial internacional	103
1. Principios informadores	103
2. Límites en la regulación de la competencia judicial internacional	103
3. El cauce de la regulación de la competencia judicial internacional: los foros de competencia	106
IV. El sistema español de competencia judicial internacional	107
1. Pluralidad de regímenes legales	107
2. Delimitación de los regímenes legales: fuente europea, fuente internacional y fuente interna	108
A) El régimen de normas de fuente europea: los reglamentos europeos	108
B) El régimen de normas de fuente internacional: el Convenio Lugano II	117
C) El régimen de normas de fuente interna: los artículos 22 y 25 LOPJ	118
3. Esquema general del sistema español de competencia judicial internacional	120
Tema IV. LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES	125
I. Introducción	127
II. Foro general: domicilio del demandado	128
III. Foros especiales por razón de la materia (remisión)	131
IV. Foros de protección	132
1. Contrato de seguro	132
2. Contrato de consumo	134
3. Contrato de trabajo	135
V. Foros de competencia judicial internacional exclusiva (remisión)	137
VI. Foros por conexidad procesal	139

VII. Foro de la autonomía de la voluntad	141
1. La sumisión expresa: cláusulas de sumisión a tribunales	142
2. La sumisión tácita	147
VIII. La tutela cautelar internacional	148
IX. Cuestiones relativas a la aplicación de las normas sobre competencia judicial internacional	154
1. Litispendencia y conexidad	154
2. Control de la competencia judicial internacional	158
Tema V. PROCESO CIVIL CON ELEMENTO EXTRANJERO Y ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	161
I. Introducción	163
II. Las bases del proceso judicial internacional	164
1. Contexto general y garantías constitucionales	164
2. La regla <i>lex fori regit processum</i>	166
III. Particularidades del proceso civil con elemento extranjero	167
1. El extranjero en el proceso	167
A) No discriminación y capacidad para ser parte en el proceso	167
B) Capacidad procesal	168
C) Ley aplicable a la capacidad jurídica para ser parte	169
D) Legitimación	169
E) Representación procesal y defensa	170
F) Utilización de la lengua oficial en España y traducción de la lengua extranjera	173
2. Limitaciones y condicionamientos al principio constitucional de justicia gratuita	174
A) Desarrollo legislativo del principio constitucional de justicia gratuita y regulación de las tasas judiciales	174
B) Las medidas cautelares en el proceso civil con elemento extranjero	176

3. La prueba en el proceso civil con elemento extranjero	176
A) Aspectos de especial relevancia	177
B) La obtención de pruebas en el extranjero conforme al derecho de la Unión Europea y el derecho convencional	178
C) La prueba del derecho extranjero en el proceso	182
IV. Cooperación jurídica y asistencia judicial internacional.	184
1. El condicionamiento del derecho interno español al derecho de la Unión Europea y al derecho convencional	184
2. Particularidades del régimen reglamentario de la Unión Europea y del derecho convencional	186
A) Información sobre el derecho extranjero	186
B) Notificación de actos en el extranjero	188
C) Legalización y apostilla de documentos públicos extranjeros	190
Tema VI. EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA	191
I. Introducción	193
1. Aspectos generales	193
2. Las fuentes del sistema español de reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras	193
II. Los efectos de las resoluciones extranjeras	195
1. Significado de la noción «resolución extranjera»	195
A) Precisión del término «resolución»	195
B) Extranjería de la resolución	196
2. Los efectos de las decisiones extranjeras	196
A) Introducción	196
B) Efectos pretendidos e instrumentos de realización	198
III. El derecho europeo	201
1. Consideraciones generales	201

2. El Reglamento 1215/2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	202
A) Consideraciones generales	202
B) Decisiones reguladas	203
C) Reconocimiento y ejecución	204
D) Motivos de denegación del reconocimiento	207
IV. El régimen general convencional	213
1. Aspectos generales	213
2. Convenios por los que España está obligada	213
3. Relaciones entre los Convenios	215
V. El régimen autónomo español	216
1. El régimen general	217
2. El proceso de exequátur en el derecho autónomo español	220
VI. Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros	222
1. Las fuentes del reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros	222
2. El sistema de reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros	224
Tema VII. EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y DOCUMENTOS PÚBLICOS. LA FORMA DE LOS ACTOS	227
I. Introducción	229
II. Efecto ejecutivo de los documentos públicos extranjeros	231
1. Documentos públicos con fuerza ejecutiva	231
2. Eficacia basada en Certificados europeos	232
A) Materias sobre las que se proyecta	233
B) Funcionamiento: el ejemplo del TEE.....	234
III. Eficacia probatoria y registral de las resoluciones judiciales y los documentos públicos extranjeros.....	237

1. Eficacia probatoria y validez del documento.....	237
A) Eficacia del documento público y eficacia del acto.....	238
B) Requisitos comunes: conformidad con la ley del lugar de otorgamiento, legalización o apostilla y traducción.....	238
2. Eficacia registral	242
A) Régimen jurídico. Consideraciones generales.	242
B) La Ley de Cooperación Jurídica Internacional.	245
C) La Ley de Jurisdicción voluntaria	246
D) La jurisprudencia de la DGRN	250
IV. La validez formal de los actos y negocios jurídicos	251
1. Régimen general.....	251
2. Regímenes especiales.....	254
Tema VIII. DERECHO DE LA NACIONALIDAD (I)	257
I. Introducción	259
II. La nacionalidad española	260
III. La adquisición de la nacionalidad	261
1. Adquisición automática de la nacionalidad española ...	261
A) Adquisición de la nacionalidad de origen por filiación (<i>ius sanguinis</i>)	261
B) Adquisición de la nacionalidad española por nacimiento en España (<i>ius soli</i>)	262
2. Adquisición no automática de la nacionalidad española	263
A) Opción	263
B) Naturalización.....	265
C) Adquisición de la nacionalidad por posesión de estado.....	269
IV. Pérdida y recuperación de la nacionalidad	270
1. Pérdida de la nacionalidad española	270
A) Pérdida voluntaria de la nacionalidad española ..	270
B) Pérdida de la nacionalidad española como sanción	272
2. Recuperación de la nacionalidad española	273

Tema IX. DERECHO DE LA NACIONALIDAD (II). LA VECINDAD CIVIL	275
I. Introducción: los conflictos de nacionalidad	277
II. La doble nacionalidad	277
1. La doble nacionalidad convencional	278
2. Otros supuestos de doble nacionalidad previstos en las leyes españolas	281
3. Supuestos patológicos de doble nacionalidad.....	282
III. La prueba de la nacionalidad	284
IV. La vecindad civil	286
1. La vecindad civil de los españoles	288
2. Adquisición de la vecindad civil por quien adquiere la nacionalidad española.....	289
Tema X. DERECHO DE EXTRANJERÍA	291
I. Introducción	293
1. Incidencia del Derecho de la Unión Europea en la configuración del régimen de extranjería de los Estados miembros	295
2. Los regímenes de extranjería en el Derecho español.	296
II. Derechos y libertades de los extranjeros en España	298
1. Configuración e interpretación constitucional: el artículo 13.1 de la Constitución Española	298
2. Condiciones de ejercicio de los derechos y libertades en la LO 4/2000.....	301
III. Régimen general	305
1. Fuentes normativas y ámbito de aplicación personal...	305
2. La entrada en territorio español	308
3. Las situaciones administrativas de los extranjeros en España.....	310
4. Las autorizaciones de trabajo	312
5. El régimen sancionador.....	314
IV. Régimen especial de los ciudadanos de la Unión Europea y de los nacionales del Espacio Económico Europeo	317

1. Fuentes normativas y ámbito de aplicación personal...	317
2. La entrada en territorio español y las situaciones de estancia y residencia	319
3. El ejercicio de actividades laborales y sus límites	320
4. Restricciones a la libertad de circulación: orden público, seguridad y salud pública	322
Tema XI. REGULACIÓN DEL TRÁFICO JURÍDICO EXTERNO	323
I. Introducción	325
II. Las normas materiales de Derecho internacional privado.	327
1. Las normas materiales especiales	327
A) Normas materiales de DIPr de fuente interna	328
B) Normas materiales de DIPr de fuente internacional	329
C) Normas materiales en el Derecho europeo	330
D) La <i>lex mercatoria</i>	331
2. Las denominadas «normas de extensión»	332
3. Las normas imperativas.....	333
III. Las normas de conflicto	335
1. Concepto	335
2. Estructura: Consideración especial de los puntos de conexión	338
3. Funcionamiento: Las normas de aplicación	341
4. La imperatividad de las normas de conflicto en el sistema español de Derecho internacional privado.....	342
IV. La cooperación de autoridades en Derecho internacional privado	343
Tema XII. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (I).....	347
I. Introducción	349
II. Determinación del ámbito de aplicación temporal de las normas de derecho internacional privado	349
1. Sucesión en el tiempo de las normas reguladoras del foro	350

2. Concreción temporal del punto de conexión de las normas de conflicto: el conflicto móvil	350
3. Sucesión en el tiempo del Derecho material extranjero designado por la norma de conflicto del foro	351
III. Determinación del ámbito de aplicación material de las normas de derecho internacional privado	352
1. El problema de la calificación del supuesto de la norma	352
2. La determinación del punto de conexión	356
3. El conflicto de calificaciones	357
IV. El fraude a las normas de derecho internacional privado	359
1. La noción de fraude y su alcance en Derecho internacional privado	359
2. La sanción del fraude a las normas de DIPr	363
V. La cuestión preliminar en las relaciones jurídicas complejas	364
1. Las cuestiones prejudiciales en el Derecho internacional privado y el problema de la cuestión previa	364
2. Las cuestiones prejudiciales y la necesaria armonización de distintos Derechos materiales	367
Tema XIII. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (II)	369
I. Introducción	371
II. La aplicación del derecho extranjero	372
1. Régimen de alegación y prueba del derecho extranjero	372
A) Alegación y carga de la prueba	373
B) Consecuencias de la falta de alegación o prueba del derecho extranjero	375
2. La prueba del derecho extranjero en el proceso	377
A) Objeto de la prueba	377
B) Momento de la prueba	378
C) Medios de prueba	378

D) Intervención judicial en la prueba del derecho extranjero	380
3. El derecho extranjero ante el recurso de casación	381
4. La aplicación extrajudicial del derecho extranjero.....	381
III. El reenvío	385
1. Concepto	385
2. Clases	386
3. Situación actual en el tratamiento del reenvío	386
IV. La remisión a un sistema plurilegislativo	388
1. Concepto	388
2. Clases	389
3. Situación actual en el tratamiento de la remisión a un sistema plurilegislativo	390
V. La adaptación y la transposición	391
1. Adaptación	392
2. Transposición	393
VI. La exclusión del derecho extranjero: el orden público.	394
1. Concepto	394
2. Contenido	396
3. Caracteres	398
4. Efectos	399
5. Tratamiento del orden público en la actualidad	400
Tema XIV. PERSONA FÍSICA	403
I. El estatuto personal: consideraciones generales	405
II. Aspectos procesales	407
1. Competencia judicial internacional	407
2. Reconocimiento de decisiones	410
A) Decisiones sobre incapacitación y medidas de protección	410
B) Otras medidas de protección de las personas en materia civil	411
III. La ley aplicable al estatuto personal: régimen general....	411
1. Ámbito material del artículo 9.1 y normas complementarias	412
2. Determinación del derecho aplicable	414

IV. Derecho al nombre	418
1. Régimen jurídico general	419
2. Derecho al nombre en los supuestos de adquisición de la nacionalidad española: problemas particulares	420
3. La incidencia del Derecho de la UE sobre la regulación del derecho al nombre	421
V. Capacidad y protección de los incapaces	423
1. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar	424
2. Alcance de la ley nacional en cuanto a la capacidad de obrar	424
A) Capacidades especiales	425
B) La excepción del interés nacional	425
C) Régimen jurídico de las incapacitaciones	426
VI. Declaración de ausencia y fallecimiento	428
Tema XV. LAS PERSONAS JURÍDICAS	431
I. Introducción	433
II. Competencia judicial internacional	434
III. Ley aplicable a las sociedades: la <i>lex societatis</i>	438
1. La nacionalidad como punto de conexión de la <i>lex societatis</i>	438
2. Criterios de atribución de la nacionalidad a las personas jurídicas	439
3. Criterio de determinación de la <i>lex societatis</i> en el sistema español de Derecho internacional privado ...	441
4. Ámbito de aplicación de la <i>lex societatis</i>	445
IV. Reconocimiento	446
V. Incidencia del derecho europeo en el derecho internacional de sociedades	449
Tema XVI. LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO Y SU NULIDAD ..	455
I. Introducción: matrimonio y cambio social	457
1. Las uniones de hecho	458
2. El matrimonio poligámico	461

II. La celebración del matrimonio	463
1. Consideraciones previas	463
2. Condiciones de validez del matrimonio	465
A) Condiciones de fondo	465
B) Forma de celebración del matrimonio	468
III. La nulidad	472
1. Conceptos de nulidad o inexistencia	472
2. Ley aplicable a la nulidad	473
3. Los efectos de la nulidad	474
IV. Inscripción registral y prueba de la celebración del matrimonio	475
1. Los matrimonios inscribibles en el Registro civil español y su prueba	475
2. Los matrimonios no inscribibles en el Registro civil español y su prueba	478
Tema XVII. LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO Y LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES	479
I. Introducción	481
II. Los efectos del matrimonio	482
1. Competencia judicial internacional	482
2. Ley aplicable a los efectos del matrimonio	483
A) Determinación del supuesto del artículo 9.2 del Código civil	483
B) La ley aplicable a los efectos del matrimonio.....	485
III. Las capitulaciones matrimoniales	486
Tema XVIII. SEPARACIÓN MATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO	489
I. Introducción	491
II. La competencia judicial y el reconocimiento de resoluciones en la separación matrimonial, la nulidad y la disolución del matrimonio: el Reglamento 2201/2003 ...	492

1. Ámbito de aplicación del Reglamento	492
2. Competencia judicial	493
A) Foros de competencia	493
B) Funcionamiento de los foros de competencia ...	494
C) Otros foros de competencia	495
D) Otras cuestiones relativas a la determinación de la competencia judicial	495
E) Supuestos en que no se aplique el Reglamento..	496
3. Reconocimiento de resoluciones	498
A) Las resoluciones de divorcio, separación legal y nulidad susceptibles de ser reconocidas a través del Reglamento	498
B) Efectos pretendidos y tipos de reconocimiento ...	498
C) Condiciones exigidas para el reconocimiento de las resoluciones	500
D) Supuestos en que no se aplique el Reglamento ..	501
III. La ley aplicable a la separación y al divorcio: el artículo 107 del Código Civil	505
1. La modificación del vínculo: el Reglamento UE	505
2. Los efectos del divorcio y la separación	507
IV. Incidencia de la declaración de fallecimiento sobre el matrimonio	508
Tema XIX. FILIACIÓN POR NATURALEZA Y ADOPTIVA	509
I. Introducción	511
II. Aspectos procesales	512
1. Normas de competencia judicial internacional	512
2. Reconocimiento de decisiones extranjeras	513
III. Ley aplicable a la filiación por naturaleza	514
1. Ámbito de aplicación del artículo 9.4 del Código civil	515
2. Ley aplicable a la filiación	518
IV. Filiación adoptiva	518

1. Régimen jurídico convencional de la adopción internacional	520
A) Ámbito de aplicación	520
B) La importancia de la cooperación entre autoridades en el Convenio de La Haya de 1993 para la constitución de la adopción	521
C) Sistema de reconocimiento establecido en el Convenio de La Haya de 1993	522
2. Régimen jurídico interno de la adopción internacional	524
A) Ámbito de aplicación	524
B) Las normas de competencia en la LAI	525
C) Las normas sobre ley aplicable	527
D) Reconocimiento en España a través de la LAI de adopciones constituidas por autoridad extranjera	529
3. Otras medidas de protección del menor. V. Gestación por sustitución: situación actual	533
V. Gestación por sustitución: situación actual	535
Tema XX. PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES	539
I. Introducción	541
II. La protección de los menores: régimen general	543
1. Aspectos procesales	544
A) Competencia judicial internacional	545
B) Reconocimiento de decisiones	549
C) Cooperación entre autoridades	553
2. Ley aplicable	554
III. La protección de los derechos de custodia y de visita: sustracción internacional de menores	556
1. Desplazamiento o retención de menores entre los Estados miembros de la Unión Europea	557
A) Solicitud y decisión sobre la restitución de menores desplazados o retenidos de forma ilícita...	557

B) Decisión de no restitución y mantenimiento de la competencia del juez de la residencia habitual del menor antes del traslado	560
2. Desplazamiento o retención de menores de un Estado miembro Unión Europea a un tercer Estado o viceversa	562
3. Proceso interno de retorno en aplicación de los textos internacionales	562
Tema XXI. LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS	565
I. Introducción	567
II. El ámbito de aplicación del Reglamento 4/2009 y sus cláusulas de compatibilidad	569
III. La competencia judicial internacional	571
1. Las reglas de competencia judicial del Reglamento 4/2009	571
A) Irrelevancia del domicilio del demandado en un tercer Estado a efectos de aplicación de los foros del R. 4/2009	571
B) Soluciones generales para la determinación de la competencia judicial	572
C) Posibilidad <i>de electio fori</i>	572
D) Otros foros de competencia judicial	573
2. Otros problemas procesales de la competencia judicial	573
IV. La ley aplicable a las obligaciones de alimentos	574
1. Soluciones para la determinación de la ley aplicable	575
A) Regla general para determinar la ley aplicable	575
B) Normas especiales a favor de determinados acreedores	575
C) Normas especiales referidas a cónyuges y ex cónyuges	576
D) Juego de la autonomía de la voluntad	576
2. Ámbito de la ley aplicable y problemas de aplicación	577

V. El reconocimiento, fuerza ejecutiva y ejecución de resoluciones en materia de alimentos	578
1. Aplicación del régimen establecido en el R. 4/2009...	578
A) Reconocimiento y ejecución de decisiones dictadas en un Estado miembro vinculado al Protocolo de La Haya de 2007	579
B) Reconocimiento y ejecución de decisiones dictadas en un Estado miembro no vinculado al Protocolo de La Haya de 2007	581
2. Reconocimiento y ejecución al amparo del Convenio de La Haya de 2007	581
VI. La cooperación de autoridades en materia de alimentos..	584
Tema XXII. SUCESIONES INTERNACIONALES	587
I. Introducción	589
II. Aspectos procesales	591
1. Competencia de las autoridades españolas en el fenómeno sucesorio	591
2. Reconocimiento en España de decisiones extranjeras	596
III. Ley aplicable a las sucesiones internacionales	597
IV. Aspectos particulares de la sucesión testada	599
1. Admisibilidad y validez material de las disposiciones <i>mortis causa</i>	599
2. Validez formal de las disposiciones <i>mortis causa</i>	601
V. Aspectos particulares de la sucesión intestada	602
VI. La sucesión pactada	603
Tema XXIII. LOS DERECHOS REALES EN EL TRÁFICO JURÍDICO EXTERNO	605
I. Introducción	607
II. La competencia judicial internacional de los tribunales españoles en materia de derechos reales	608
1. Bienes inmuebles	608
2. Bienes muebles	610

III. Ley aplicable a las cosas	611
1. Conexiones generales y especiales	611
A) La « <i>lex rei sitae</i> »	611
B) El conflicto móvil	612
C) Los bienes en tránsito y los medios de transporte .	615
2. La aplicación de normas imperativas de terceros Estados	617
3. Ámbito de la ley aplicable	618
Tema XXIV. LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	625
I. Introducción	627
II. Competencia judicial internacional	629
III. Determinación del derecho aplicable	634
IV. Ámbito de aplicación del Reglamento n.º 593/2008 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales	638
1. Ámbito espacial	638
2. Ámbito material	638
A) Carácter internacional del contrato	638
B) La noción de materia contractual	639
C) La noción de materia civil y mercantil	640
3. Ámbito temporal	642
V. Régimen general: la autonomía de la voluntad y sus límites	642
1. Significado de la autonomía de la voluntad	643
2. Régimen jurídico del acuerdo de elección	643
3. Límites a la autonomía de la voluntad	646
VI. Régimen subsidiario en defecto de elección	646
VII. Acción de las normas imperativas	647
VIII. Contratos especiales	649
1. Contratos de consumo	649
2. Contrato individual de trabajo	650
3. Contratos de transporte	651
4. Contrato de aprovechamiento por turnos (<i>time share</i>). .	651
IX. Ámbito de la ley rectora del contrato	652

Tema XXV. LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES	655
I. Introducción	657
II. Concepto de obligaciones extracontractuales	658
III. Competencia judicial internacional	658
1. El Reglamento Bruselas I refundido	658
2. El artículo 22 quinquies LOPJ	664
IV. Ley aplicable a las obligaciones extracontractuales	664
1. El Reglamento Roma II	665
A) Ámbito de aplicación espacial	666
B) Ámbito de aplicación material	667
C) Relaciones con otras disposiciones de Derecho europeo y con el Derecho convencional	670
D) Las normas de conflicto del R. Roma II (supuestos generales): autonomía de la voluntad, residencia habitual común de las partes, lugar del daño y cláusula de escape	671
2. El artículo 10.9 del Código civil	675
V. Ley aplicable a supuestos específicos de responsabilidad extracontractual	677
1. Accidentes de circulación por carretera	677
A) R. Roma II	677
B) Convenio de La Haya sobre ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera	678
2. Responsabilidad por productos	679
A) R. Roma II	679
B) Convenio de La Haya sobre ley aplicable a la responsabilidad por productos	680
3. Competencia desleal y libre competencia	682
4. Daños al medio ambiente	683
5. Propiedad industrial e intelectual	683
6. Enriquecimiento sin causa	684
7. Gestión de negocios ajenos	685
8. Culpa <i>in contrahendo</i>	685
VI. Ámbito de la ley aplicable	686
1. Cuestiones sujetas a la ley aplicable designada por la norma de conflicto del Reglamento Roma II	686

2. Leyes de policía, acción directa contra el asegurador y subrogación	687
3. Cuestiones sujetas a la ley aplicable designada por la norma de conflicto del Código Civil	688
<i>Abreviaturas de revistas</i>	689
<i>Bibliografía general</i>	693
<i>Bibliografía por temas</i>	695

I. INTRODUCCIÓN

1. Noción general y presupuestos del Derecho internacional privado

A) Noción general

La mayoría de las disciplinas que integran los estudios del Grado en Derecho se refieren de forma casi exclusiva al Derecho español, es decir, a los principios y normas que lo integran y que son aplicables a los hechos y relaciones jurídicas que se crean, desarrollan y extinguen dentro de su esfera territorial y personal. Pues bien, el DIPr —como, en distintos planos, el Derecho internacional público y el Derecho de la UE—, parte de otro aspecto de la realidad, la que nos muestra que el nuestro no es el único ordenamiento jurídico existente en la sociedad internacional, y que junto a él coexisten los ordenamientos jurídicos propios de los cerca de doscientos Estados que hoy la integran, con sus propias normas y una organización judicial que resuelve los litigios y asegura la efectiva aplicación de las mismas. Igualmente, esa misma realidad nos enseña que la actividad de los particulares no se restringe a la esfera de nuestro ordenamiento, sino que con frecuencia esa actividad les vincula con uno o varios ordenamientos extranjeros.

Ambos datos constituyen los presupuestos generales que justifican la existencia del DIPr, como con más detenimiento examinaremos a continuación.

B) El fraccionamiento del Derecho como primer presupuesto jurídico de esta disciplina

En primer lugar, puede decirse que la principal causa de que existan diversos ordenamientos se encuentra en la pluralidad de Estados que in-

tegran la sociedad internacional, pues cada uno de ellos posee un sistema jurídico y un sistema judicial propio.

Ahora bien, sería erróneo, por simplificador, identificar ordenamiento jurídico con ordenamiento estatal. Y es que la existencia de ordenamientos plurilegislativos prueba que en un Estado pueden existir varios sistemas jurídicos. Tal es, por ejemplo, el caso de España en el que el Derecho civil general coexiste con el de algunas Comunidades autónomas, o del Reino Unido y de ciertos Estados federales (Estados Unidos, Canadá) que cuentan con ordenamientos propios de los Estados federados. Todavía en el interior del ámbito estatal existen ordenaciones jurídicas de ciertas confesiones religiosas que, dentro de su ámbito personal (determinado por la *professio religionis*), regulan, cuando así lo admite el Estado, ciertas relaciones jurídicas como la celebración del matrimonio (p. ej. en España en cuanto al matrimonio celebrado en una «forma religiosa legalmente prevista», según los arts. 49, 59 y 60 Cc).

Por otra parte, el desarrollo de procesos de integración regional, como el que representa en Europa la Unión Europea, en el que España participa, puede ir acompañado del establecimiento de normas más o menos necesarias para el logro de sus fines, que pueden llegar a integrar un ordenamiento jurídico que, en unas ocasiones, desplazará las regulaciones de los Estados miembros en una determinada materia y, en otras, convivirá con ellas, según veremos en el Tema 2.

Puede concluirse, pues, en la existencia de un *fraccionamiento del Derecho entre diferentes ordenamientos jurídicos*. Diversidad formal a la que se une otra aún más relevante, de carácter *sustancial*, ya que las soluciones jurídicas de los distintos ordenamientos a un mismo problema son, con frecuencia, diferentes.

En efecto, aunque resulta claro que la esencial unidad del género humano hace que su actividad (casarse, tener hijos, comerciar, testar, etc...) sea básicamente igual, cualquiera que sea el grado de desarrollo de la sociedad en que se integra y el Estado en que se organice, es igualmente evidente que la regulación que de ella se hace difiere de un ordenamiento jurídico a otro. De hecho, incluso la comparación más superficial pondrá de relieve que, a veces, los presupuestos para establecer o extinguir una relación son distintos (p. ej., los requisitos relativos a la edad o a los im-

pedimentos para celebrar el matrimonio); que la misma institución difiere en sus principios rectores (así, en el ámbito del derecho de familia, igualdad de los cónyuges o primacía del varón); e incluso que unos ordenamientos admiten una determinada institución jurídica y otros la desconocen (pensemos en la adopción en los países árabes o en el *trust* del Derecho anglosajón, desconocido en los ordenamientos de muchos países del continente europeo) o incluso la rechazan (así, el divorcio, en ciertos ordenamientos).

Como consecuencia de lo anterior, los particulares cuya vida jurídica está vinculada con dos o más ordenamientos, pueden verse afectados negativamente. En primer lugar porque los criterios por los que los tribunales de un Estado se declararán competentes para conocer de un determinado litigio, varían de un Estado a otro. Del mismo modo, respecto al Derecho que debe aplicar un Tribunal, las divergencias pueden conducir, tanto a respuestas que son contradictorias de un ordenamiento a otro (la validez o la nulidad de un contrato) como a posibles lagunas en la regulación de los supuestos.

C) La internacionalidad de la vida jurídica como segundo supuesto

Sin la pluralidad y diversidad de los ordenamientos jurídicos, a las que nos acabamos de referir, el DIPr no tendría razón de ser; no obstante, por sí sola, esta circunstancia tampoco justificaría la existencia de nuestra disciplina, en la medida en que los hombres desarrollaran toda su actividad en una misma esfera jurídica. En efecto, si las personas no traspasaran las fronteras, ni formarían familias con nacionales de otros países, ni al morir dieran lugar a sucesiones vinculadas con más de una legislación; si esas mismas personas no tuvieran propiedades situadas en el extranjero, ni celebrasen nunca contratos en que uno o varios elementos se conectasen con ordenamientos foráneos, no existirían las situaciones y relaciones de las que se ocupa el Derecho internacional privado.

De este modo, el segundo supuesto para la existencia del DIPr lo constituye la actividad jurídica de los particulares, más allá del ámbito de aplicación de su propio ordenamiento. Así, es la existencia de relaciones y situaciones vinculadas con más de un ordenamiento jurídico (si-

tuaciones o relaciones jurídicamente heterogéneas, en contraste con las que podrían calificarse como homogéneas al desarrollarse íntegramente en el seno de un único ordenamiento) las que plantean todos los problemas que intenta resolver nuestra disciplina, determinando el tribunal que puede tutelar los derechos en cuestión, el ordenamiento jurídico conforme al cual se resolverá el tema litigioso y, en su caso, el modo de ejecución en un Estado de la resolución adoptada en otro.

Ejemplo. En el caso del divorcio de un matrimonio entre español y brasileña existe el riesgo de que uno de los dos ordenamientos, el español o el brasileño, atribuya competencia a sus órganos jurisdiccionales para conocer del mismo; que la guarda y custodia de los hijos comunes o la liquidación de los bienes sea distinta según se aplique el Derecho español o el Derecho brasileño; y que la sentencia que se dicte en un Estado no tenga eficacia jurídica en el otro, con la consiguiente inseguridad en las relaciones personales y patrimoniales de la expareja.

En este punto hay que destacar que, si bien es cierto que la existencia de relaciones privadas por encima de las fronteras jurídicas, hunde sus raíces en la propia naturaleza humana, también lo es que el desarrollo actual de los medios de comunicación, el turismo, los movimientos migratorios (por razones económicas u otras), o los procesos de integración, son otros tantos fenómenos que han contribuido a multiplicar las relaciones privadas internacionales (o, relaciones de tráfico jurídico externo). Así, en contraste con lo que ocurría hace sólo unas décadas, el fenómeno de la «globalización económica» (que no jurídica, como venimos poniendo de relieve) se ha traducido en el incremento de la actividad de las empresas más allá de las fronteras, ha multiplicado los desplazamientos de personas a otros Estados; al mismo tiempo, los avances tecnológicos permiten, sin necesidad de desplazamientos, el contacto frecuente entre residentes en Estados distintos, a través de diferentes medios de comunicación, incluido *Internet*.

A su vez, el aumento de la inmigración en los países de la UE (como España) de trabajadores con distintas culturas ha supuesto la aparición en Europa de una «sociedad multicultural», cuyos miembros al relacionarse pueden plantear conflictos en los que, no sólo entran en contacto ordenamientos con soluciones sustantivas propias, sino que además responden a concepciones culturales diferentes.

Los denominados «conflictos de civilizaciones» son especialmente agudos en el ámbito del Derecho de familia en relación con el Derecho musulmán en el que prima una concepción jerarquizada y «patriarcal» de la familia que se proyecta sobre las relaciones familiares. El tema se ha suscitado ante nuestros Tribunales que han tenido que pronunciarse, por ejemplo, sobre el problema de la pensión de viudedad de dos solicitantes unidas en matrimonio poligámico a un mismo causante, o sobre los efectos de la disolución unilateral del matrimonio por *talaq* —decisión unilateral, no causal— reservada sólo al cónyuge varón por el Derecho coránico.

2. El objeto del Derecho internacional privado: los supuestos de tráfico jurídico externo

A) La extranjería de los supuestos

Así pues, la existencia de una pluralidad de ordenamientos jurídicos diversos en el seno de la sociedad internacional, unida a una actividad de las personas que trasciende el ámbito de aplicación de uno sólo de tales ordenamientos, son los elementos que configuran una particular categoría jurídica de supuestos: *los del tráfico jurídico externo* (noción que entraña, como causa y como efecto, el intercurso de personas, objetos e intereses por encima de las fronteras jurídicas) que constituyen el objeto o la materia regulada por las normas del DIPr. Los supuestos de los que esta disciplina se ocupa están, pues, conectados con uno o varios ordenamientos extranjeros, a través de uno o más elementos de extranjería.

En este orden de consideraciones ha de señalarse el carácter eminentemente relativo de la noción de extranjería, ya que, concebido lo «extranjero» como lo que queda fuera de la esfera personal o espacial de un determinado ordenamiento, su concreción dependerá de cual sea el ordenamiento desde el que se aprecia este carácter. Así para un Juez español, son extranjeros, por ejemplo, las personas y los hechos o relaciones comprendidas en la esfera del ordenamiento francés; mientras que para el Juez francés serán extranjeras las personas y los hechos o relaciones que pertenecen a la esfera del ordenamiento español.

B) *Las relaciones de tráfico jurídico externo*

Pese a la aparente claridad de la noción de tráfico jurídico externo, la precisión de los supuestos que engloba debe tomar en consideración diversos extremos. En primer lugar, hay que tener en cuenta que la conexión del supuesto con un ordenamiento extranjero puede producirse por la presencia en el mismo de elementos o circunstancias tanto personales (distinta nacionalidad, domicilio o residencia habitual en diferentes Estados), como territoriales, bien por el objeto de la relación (un inmueble situado en otro Estado, el contrato de trabajo a desempeñar en otro país), bien por el lugar donde se produce el hecho (accidente de circulación) o se establece la relación (contrato celebrado en el extranjero).

En segundo término, el factor tiempo puede incidir sobre la naturaleza de una relación. Así, el régimen matrimonial de dos españoles que se casan y fijan su residencia en España constituye, en principio, un ejemplo típico de tráfico jurídico interno en contraste con la situación planteada por el matrimonio de un español y una francesa, cualquiera que fuese su lugar de residencia (supuesto de tráfico jurídico externo). Pero pensemos ahora en una posible evolución de ambos supuestos, en la que la primera pareja de españoles traslada su residencia a Argentina en donde fallece dejando una cuantiosa herencia en bienes inmuebles sitios en aquel país; por su parte, el matrimonio mixto hispano-francés termina estableciéndose en España, en donde la mujer adquiere la nacionalidad española. ¿Cuál de ambas sería, desde la óptica del ordenamiento español, la relación de tráfico externo?

Llegados a este extremo hay que señalar que el examen de la extraneidad del supuesto ha de ser actual, de tal modo que han de tomarse en consideración las transformaciones sufridas por la relación o situación considerada en el transcurso del tiempo, aunque deban respetarse las situaciones jurídicas consolidadas de conformidad con el ordenamiento que les resultara aplicable con anterioridad. Por hipótesis, en los ejemplos manejados, el régimen económico matrimonial determinado por el Derecho español (al que correspondía la relación interna inicial) en el primer supuesto; o, por el Derecho francés, si Francia hubiera sido el lugar del domicilio o de la primera residencia habitual del matrimonio.

Otro aspecto a considerar en relación con el tráfico jurídico externo es el grado de «internacionalidad» del supuesto considerado que aumen-

tará a medida que se multipliquen los elementos de conexión con ordenamientos extranjeros, y que, asimismo, puede verse matizado por su carácter ocasional o duradero. Con un sector de la doctrina he mantenido que para que un único elemento de extranjería «tiña» de internacionalidad un supuesto del tráfico jurídico es necesario que resulte relevante. Para ilustrar esta idea tomaba un ejemplo, utilizado por el profesor CARRILLO SALCEDO, cuando señalaba que la compra en España por un turista francés de una botella de vino no configura, por sí sola, un supuesto de compra-venta internacional; supuesto que se daría indudablemente si estuviéramos ante un contrato de suministro del mismo vino concluido entre una empresa española y otra francesa. Ahora bien, el que la nacionalidad francesa del comprador no baste para configurar una compra-venta internacional no implica que el supuesto resulte en todo caso ajeno al DIPr, ya que de tal venta en establecimiento mercantil español, en principio interna, podría derivarse una responsabilidad extracontractual que, si el hecho dañoso se produjo en Francia, suscitaría un problema de tráfico jurídico externo. En suma, aunque la existencia de un elemento extranjero en el supuesto genera una presunción favorable a su calificación como de tráfico externo (por lo que debe ser examinada desde la perspectiva del DIPr), la misma habrá de confirmarse o rechazarse examinando si dicho elemento se considera «relevante» desde la óptica del concreto ordenamiento jurídico desde el que se aborda.

II. CONTENIDO Y PROBLEMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1. Introducción

Una vez establecido el objeto del DIPr, hay que precisar qué problemas de los que suscita el tráfico externo son objeto de estudio por esta rama del Derecho; delimitados los problemas, el contenido de la disciplina se concretará, de modo paralelo, en los distintos conjuntos normativos que, en cada ordenamiento jurídico intentan solucionarlos.

En este punto, entendemos que el DIPr debe ofrecer una respuesta global a las situaciones jurídicas de las personas inmersas en una relación privada internacional. Así pues, sin desconocer los argumentos de quienes

sostienen posiciones más restrictivas de esta disciplina, nos adscribimos a una concepción amplia de su contenido que tiene en cuenta las relaciones y condicionamientos existentes entre las diferentes materias que la integran. Por consiguiente, debe atender a precisar en un sistema jurídico dado: quiénes son considerados nacionales, así como los derechos y deberes de los extranjeros; cuando los propios tribunales podrán dar respuesta a las cuestiones planteadas por tener competencia judicial internacional; cual deber ser la ley (propia o extranjera) que resulte aplicable; igualmente, debe abordar los problemas suscitados por el reconocimiento y ejecución en el orden interno de las resoluciones dictadas en el extranjero. De este modo, dentro de una concepción amplia del contenido del DIPr cabe distinguir, al menos, tres grandes grupos de problemas.

De un lado, los relativos al *estatuto internacional de las personas en las relaciones privadas internacionales*. Aspecto en el que hemos de partir de la distinción tradicional entre «nacionales» y «extranjeros» respecto a un determinado Estado, en nuestro caso España. Pues bien, tanto en la determinación de quienes son sus nacionales como en el establecimiento del régimen jurídico de los extranjeros en España la competencia del legislador español es, según veremos, muy amplia, de conformidad con el Derecho internacional público.

La nítida distinción tradicional entre nacionales y extranjeros puede verse afectada por los procesos de integración regional. Así ha ocurrido, de forma señalada, en el marco de la UE en que dicha distinción se ha matizado hasta tal extremo que resulta cuestionable su misma vigencia. En efecto, no se trata sólo de la regulación específica de las «relaciones transfronterizas» en su seno, sino de forma destacada del establecimiento de una Ciudadanía de la Unión (arts. 20 a 25 del TFUE). Asimismo, respecto a los derechos de los particulares reconocidos por el Derecho de la Unión, este ordenamiento prohíbe cualquier discriminación por razón de la nacionalidad (art. 18 TFUE); al igual que se ha establecido, mediante normas de la UE y normas internas de ejecución, un régimen especial de entrada y residencia para los nacionales de los Estados miembros. De este modo los ciudadanos de la Unión se presentan en nuestro ordenamiento jurídico como un *tertium genus* entre los españoles y los extranjeros de países terceros a la UE, como con más detenimiento se expondrá en el Tema X.

De otro lado, conocer cuáles son los derechos y obligaciones que se derivan de las concretas situaciones o relaciones jurídicas va a depender del ordenamiento jurídico desde el que se examinen. Es el denominado problema de la *determinación del Derecho aplicable*.

Ejemplo. Así, saber si los hijos de un español domiciliado en Inglaterra tienen derechos como parte de una «legítima» en la herencia paterna dependerá del ordenamiento jurídico desde el que se busque la respuesta a la cuestión planteada. Si fuera desde el Derecho español, que como Derecho nacional del causante debería regir la relación, los hijos tendrían los derechos pretendidos; derechos que, por el contrario, no tendrían si el tema se viera desde la perspectiva del Derecho inglés que se considera competente para regular la sucesión de todos los domiciliados en Inglaterra.

En tercer lugar, el DIPr ha de hacer frente también a los problemas relativos a la *tutela judicial y el ejercicio de los derechos de los particulares en las relaciones privadas internacionales*. Este epígrafe abarca un aspecto esencial del DIPr que, en primer lugar, ha de determinar si los tribunales propios tienen o no competencia judicial internacional para conocer de un determinado supuesto, y ello incluso antes de que éste se materialice en términos litigiosos, ya que de que tengan o no competencia dependerá el que los particulares puedan plantear ante ellos sus pretensiones. En segundo término, la presencia de un elemento de extranjería en el proceso determinará la necesidad de adaptar algunas de las normas del proceso en el orden puramente interno, así como articular los medios para atender las exigencias de la asistencia judicial internacional, reflejo en el DIPr del principio de la cooperación internacional consagrado por el Derecho Internacional público. Por último, también le corresponde a esta disciplina determinar cuál es la eficacia en España de una resolución extranjera, a efectos de que el ejercicio de los derechos reconocidos en ella se haga efectivo.

2. Contenido y problemas

A) *Los problemas relativos al estatuto internacional de las personas: nacionalidad y extranjería*

1.º Al ser la *nacionalidad* el vínculo jurídico que establece la pertenencia de una persona a una determina comunidad estatal, corres-